

A diez de febrero de mil ochocientos sesenta y siete; siendo los  
dies de la mañana se reunieron en la Sala Capitular los Señores  
del Ayuntamiento const. de ella, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Juan González, y previa citación de igual número de ma-  
yores contribuyentes, asistieron los que se anotaron en margen,  
con objeto de acordar los medios de cubrir el déficit del  
presupuesto, votado por el Ayuntamiento para el año eco-  
nómico próximo en la Sesión del 20 de Enero último, y  
por dho Señor se declaró avierta, mandando leer el referido  
presupuesto como se verificó; y examinado, detallando  
sus gastos que ascienden a diez mil ochocientos sesenta  
y cinco reales ochocientos noventa y seis milésimas, y los  
ingresos ordinarios a diez y seis reales cuatrocientos  
treinta y cuatro milésimas, resultando un déficit de  
diez mil setecientos noventa reales, cuatrocientos sesenta  
y dos milésimas; y se abrió discusión para elegir  
el medio menos gravoso de cubrirlo.

Se dio cuenta del Estado de la Anon, y se vio  
no ser susceptible de mejoras ni economías, aten-  
didas las necesidades del mejor Servicio. Así mismo  
se dio de los créditos, y en aparciamiento en primeros ni se  
quidos contribuyentes, se consideró el medio menos  
gravoso de cubrir dicho déficit, utilizando los recargos  
ordinarios concedidos por la Real orden de 30 de  
Julio de 1859, y se acordó ochitarse por medio

